RAD: 2023-00170.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE. VDC AVANZA SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADAS SIGLA VDC AVANZA con NIT.900.778.597-9,
DEMANDADO: ELSIBET DEL SOCORRO RIVAS GUZMAN, identificado(a) con C.C. 57.415.311,

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

VDC AVANZA SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADAS SIGLA VDC AVANZA con NIT.900.778.597-9, a través de apoderado judicial, instauró demanda ejecutiva contra ELSIBET DEL SOCORRO RIVAS GUZMAN, identificado(a) con C.C. 57.415.311, para que se libre mandamiento de pago.

Como título valor aportó 1 pagaré.

Este despacho, teniendo en cuenta que los documentos reúnen los requisitos del artículo 422 del C. G. del P.,

RESUELVE:

1. ORDENAR a ELSIBET DEL SOCORRO RIVAS GUZMAN, identificado(a) con C.C. 57.415.311,, que en el término de cinco (5) días pague a favor de VDC AVANZA SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADAS SIGLA VDC AVANZA con NIT.900.778.597-9, las siguientes sumas de dinero: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/L($187.858.100.oo) por concepto del capital del pagaré No. 20527, más los intereses corrientes y de mora desde que se hicieron exigibles hasta el hasta el pago, liquidados a una tasa que no exceda la certificada periódicamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio.

2. CORRER traslado al demandado, conforme al artículo 91 del C.G.P.-Notifíquesele al demandado conforme de la Ley 2213 de 2022, entendiéndose que en este último caso los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

3. Líbrese oficio a la administración de impuestos, DIAN, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

4. Tener a la Dra. LESLIE MARGARITA BAUSSA PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 46.383.531 y T.P. No. 361.025 del C. S de la J. como apoderado de VDC AVANZA SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADAS SIGLA VDC AVANZA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cae44b81ddcb7951342efb7c1e6bc5202d009e5a064510725d9d704005b543a**
Documento generado en 28/08/2023 09:13:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica